



CIRCULAR EXTERNA NO. 001 DE 2011.

DE: JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Subsecretario de Rentas
Secretaría de Hacienda Departamental

PARA: RESPONSABLES DE PARTICIPACIÓN DE
LICORES.

ASUNTO: NUEVAS TARIFAS DE PARTICIPACIÓN DE
LICORES.

FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2011.

En atención al asunto de referencia, nos permitimos comunicarle que a partir del primero (01) de Enero de 2012 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 01 de Diciembre 19 de 2011 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 000959 del 27 de Diciembre de 2011 del Despacho del Gobernador, las tarifas del Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, para cada unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, serán las siguientes:

1. Para productos de mas de 20° y hasta 35° grados de contenido alcoholimétrico, doscientos setenta y dos pesos (\$ 272.00) por cada grado alcoholimétrico.
2. Para productos de mas de 35° grados de contenido alcoholimétrico, cuatrocientos cuarenta y seis pesos (\$446,00) por cada grado alcoholimétrico.

Atentamente,

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Subsecretario de Rentas Departamental

Che